



Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

Sra. Maureen Calderón Aleris, MBA
Sub Comisionada



CIRCULAR INFORMATIVA 2008-10

22 de abril de 2008

TODOS LOS ALCALDES Y ENLACES DE BASE DE FE DE LOS MUNICIPIOS

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

REGLAMENTO CUERPO INTERRELIGIOSO DE CAPELLANES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Conforme a la Orden Ejecutiva Número 2006-002 del 23 de enero de 2006, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales tiene la responsabilidad de coordinar y establecer las normas que regirán el Cuerpo Interreligioso de Capellanes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimientos Uniforme", y conforme a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada, se informa que nuestra Oficina solicita comentarios con el propósito de aprobar el "**Reglamento de Capellanes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**".

Copia del aviso público y el Reglamento propuesto están disponibles para inspección en nuestra página de Internet en www.ocam.gobierno.pr y en el Área de Asesoramiento Legal de nuestra Oficina.

Exhortamos a que emitan sus recomendaciones y comentarios por escrito a la dirección electrónica: mrivera@ocam.gobierno.pr, dentro del término de (15) quince días a partir del día hoy.

De requerir información adicional, puede comunicarse con al Área de Asesoramiento Legal al (787) 754-1600, extensiones 205, 208 y 209.

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »